



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1111

**REF.: Autoriza postergar fecha estimada de adjudicación de la licitación para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador de la comuna de Arauco, Licitación ID 1576-39-LP15, Proyecto Código BIP N°30367190-0.**

CONCEPCION,

15 MAYO 2015

**VISTOS:** La Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma transitoria y provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica; la Resolución N°015/0172, de 20 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modificó la resolución N°015/026 del 2000, delegando en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, las facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva que en ella se indican; la Resolución N°501, de 8 de agosto de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en forma transitoria y provisorial a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio; la Resolución Exenta N°015/2845 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Decreto Supremo N°308, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP N°30367190-0; la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Anexos de Licitación, Bases Técnicas y Contrato Tipo para la Contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la construcción de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N°520, de 26 de marzo de 2015, de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó Anexo Complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N°015/157, de 3 de Septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Septiembre de 2014.

2. Que, en virtud de Resolución Exenta N°520, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación pública, ordenó la utilización de las bases administrativas y técnicas, anexo complementario y anexos de licitación señalados en el considerando anterior, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Que se hace necesario postergar la fecha de adjudicación establecida en el cronograma del Anexo Complementario de las Bases de Licitación, por cuanto no será posible adjudicar dentro de la fecha "estimada" establecida en dicho anexo.

4. Que, conforme consta de los antecedentes expuestos, tratándose de bases afectas, en la modalidad Bases Tipo, como las que nos ocupa, la Resolución de Adjudicación debe ser ingresada a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, lo que implica mayores tiempos para su adjudicación.

5. Que, la modificación señalada no implica modificar las Bases Tipo y su Anexo Complementario aprobado por Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.

#### **RESUELVO:**

**1° MODIFÍQUESE** la fecha estimada de adjudicación establecida en el cronograma de licitación incorporado en el Anexo Complementario de las Bases de Licitación para la Contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL MIRADOR, DE LA COMUNA DE ARAUCO", aprobado por Resolución Exenta N°520, de fecha 26 de marzo de 2015, en la forma que a continuación se indica:

En el punto N°3 del Cronograma de Licitación, consignado en el Anexo Complementario:

Donde dice: *Fecha estimada resolución de adjudicación: Hasta el décimo (10°) día contado desde la fecha de apertura de oferta técnica de ofertas.*

Debe decir: *Fecha estimada resolución de adjudicación: 30 de junio de 2015.*

**2° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el ID N°1576-39-LP15.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON  
DIRECTORA REGIONAL DE BIOBIO (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/BCHR/CGM/CRC/CCM/AFS/jrc

